

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS





Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00006919

AB. Dennis Lorenz Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. 06-G-IJ-0006596 de fecha 19 de septiembre de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 23 de febrero de 2007, se declaró la disolución de la compañía DIVCONTE S.A., de acuerdo a lo previsto en el inclso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidador de la compañía al señor Nietzsche Alfonso Salas Guzmán, no obstante dicho nombramiento no fue emitido;

QUE la accionista, quien representa la mayoría del capital social de la compañía DIVCONTE S.A. "EN LIQUIDACIÓN", ingresó requerimiento con trámite No. 81116-0041-20 de fecha 21 de octubre de 2020, en el cual solicita se designe liquidadora de la compañía a la señora MONICA JAQUELINE HIDALGO LUCERO:

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS), vigente a la fecha de emisión de la resolución de disolución;

QUE es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la señora MONICA JAQUELINE HIDALGO LUCERO para que desempeñe el cargo de liquidadora de la compañía DIVCONTE S.A. "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicifio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquii, 28 de octubra de 2020

C mon

AB. Dennis Lordia Barcia Flerro ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

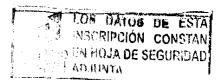
ACEPTO el nombramiento de liquidadora. DECLARO BAIO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incursa en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es-responsable de cualquier perquicio que, por fraude o negligença de la sesempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligença de los bienes o ejectos de la compañía, resultare para el haber social, los socias, accionistas a terceros." - Guayaquii, 28 de octubre de 2020

SRA. MONICA JAQUELINE HIDALGO LUCERO

C. No. 090873920-4 (código dactllar E3333I1222)

ACIP / Exp. 100086 / T. 81116-0041-20

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre Teléfonos: 3728500 www.superclas.gob.ac





REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:37.638 FECHA DE REPERTORIO:05/nov/2020 HORA DE REPERTORIO:13:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Noviembre del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución Nº SCVS-INC-DNASD-2020-00006919, dictada el 28 de octubre del 2020, por el Especialista Jurídico Societario, AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía DIVCONTE S.A. "EN LIQUIDACION", a favor de MONICA JAQUELINE HIDALGO LUCERO, de fojas 85.781 a 85.782, Libro Sujetos Mercantiles número 14.763.

Guayaquil, 10 de noviembre de 2020

Mgs. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

0293237

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana Telf: (593 4) 229 5030 Bri,